

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CELEBRADA EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE 1979

Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el día 17 de setiembre de 1979. Se inicia a las doce horas con diez minutos con la asistencia de los señores Rectores: Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional y el Dr. Francisco A. Pacheco, de la Universidad Estatal a Distancia; la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), y los señores Asesores Legales: Lic. Jorge Baudrit, de CONARE; Lic. Mauro Murillo, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Lic. Ronald Avalos, de la Universidad Nacional.

ARTICULO ÚNICO

Se procede a discutir la solicitud de inexistencia de la sesión N°145 celebrada el 29 de agosto de 1979 presentada por el Consejo Universitario de la Universidad Costa Rica, específicamente por el Dr. Gutiérrez, quien manifiesta:

"La convocatoria de esta sesión no alude a ninguna numeración de sesiones lo cual parece muy bien porque no prejuzga sobre el resultado de la propia reunión; sin embargo, la agenda no me es aceptable desde ese punto de vista. Quisiera que constara en acta mi desacuerdo con la agenda tal y como quedó redactada, por varias razones: Una, por tener un número, lo cual prejuzga el resultado de la discusión que supuestamente se tendría y en segundo lugar, por la forma misma de redacción del artículo donde hay varias inexactitudes. Una es la referencia a una solicitud de inexistencia de la sesión y la otra se trata de una nota en la que comunica un acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. La carta misma no usa la palabra solicitud, sino que usa otro término, dice: "Debe considerarse inexistente la reunión", de modo que no hay una solicitud propiamente dicha, y en segundo lugar, quería dejar manifiesta mi insatisfacción por forma en que está redactada, pero sobre todo por el hecho de que esté numerada número.

El Ing. Quirós manifiesta: "Se trata fundamentalmente en la sesión de hoy de resolver sobre el planteamiento de la carta de todos conocida. En realidad como yo interpreto el asunto, hay una situación de suma importancia de tipo legal -para lo cual hemos pedido a los señores asesores que estuvieran presentes- puesto que se solicita una inexistencia de una sesión, y por otro lado CONARE tiene que resolver sobre este planteamiento del Dr. Gutiérrez. Al respecto hoy nos abocamos al análisis de la carta para ver el procedimiento, cuál sería la forma adecuada de contestarla, a fin de que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, tal y como lo plantea, tenga la posibilidad de conocer el criterio de los señores Rectores.

Valdría la pena que el Lic. Baudrit nos ubicara en el contexto legal de la sesión para ver

el planteamiento que habíamos establecido y poder dar la palabra a los señores Rectores”.

El Lic. Baudrit manifiesta: "La sesión ahora es deliberativa. Hay que deliberar sobre esto y ver que resuelven sobre el planteamiento que se hace en la carta por la cual fue convocada la sesión. Si están de acuerdo o no están de acuerdo con lo que se plantea en la misma y por qué razón, y así llegar a un resultado".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En primer lugar quiero aprovechar la oportunidad para comunicarles que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión de hoy, por moción presentada por todos sus miembros acordó dirigir atenta invitación a los otros Consejos Universitarios o equivalentes para una reunión conjunta en la que se planteen los problemas de la coordinación. La idea subyacente esta iniciativa es que cualesquiera que hayan sido los problemas que haya encontrado el mecanismo de coordinación CONARE, ese mecanismo no agota las posibilidades coordinación y sobre todo queda siempre vigente la matriz germinal de CONARE, que fue precisamente acuerdos de los tres Consejos en aquel tiempo y después un cuarto Consejo, para diseñar mecanismos de coordinación. En tiempos en que un mecanismo concreto que hemos diseñado y que ha experimentado durante casi cinco años parece encontrar problemas de funcionamiento, se considera lo más indicado volver al origen y tener una reunión general de coordinación".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Hoy estuve con el señor Ministro de Hacienda, quien me Manifestó que consideraba urgentísimo convocar a una reunión de la Comisión de Enlace".

El Dr. Piva manifiesta: "Yo estaba tratando de hacer la misma invitación para el jueves, traté de comunicarme con el Consejo de la Universidad de Costa Rica que estaba reunido y me dijeron que estaba tratando el mismo tema".

El Dr. Gutiérrez continúa su exposición: "Con respecto al tema de la reunión, les pido disculpas porque no tenemos redactado todavía el planteamiento legal que estamos trabajando y la razón es que la reunión del miércoles sacó a relucir una serie de ramificaciones y de implicaciones de tipo constitucional e institucional que estamos explorando e incluso consultando alguna literatura específica sobre el tema. Parece que hay un trabajo sobre la autonomía que redactó el Dr. Hugo Muñoz que menciona específicamente a CONARE y que le pedí a él que no lo enviara. Parece que también hay otro estudio de Eduardo Ortiz y hay hasta una ponencia de él en un congreso jurídico sobre el asunto. Así que estamos recogiendo todo ese material para armarlo y fundamentar la posición. De modo que quisiera sugerir que los planteamientos más definitivos los dejemos para una mejor oportunidad.

En la reunión del miércoles me llamó la atención una propuesta que hizo el Lic. Murillo, sobre la posibilidad de no aprobar el acta de la sesión como una fórmula de solución. Sin apoyar esto como una solución definitiva, me parece que valdría la pena que mientras se aclaran todos estos aspectos legales que son bastante complejos, y me dieran tiempo para presentarlos por escrito, podríamos dejar en suspenso dos cosas:

una, la aprobación de esa acta, y otra la numeración de las sesiones en adelante. Estuve pensando el asunto y me parece que no hay ninguna regla que nos obligue a numerar las sesiones, no sé si la Ley de Administración Pública tendrá una regla al respecto, pero si no lo hubiera, me parece que sería una medida prudente y nos daría un poco más de tiempo para profundizar los temas que tenemos entre manos y sobre todo darles más contenido legal; de modo que haría esas dos proposiciones tomando en cuenta que el asunto es muy complejo, que hay estudios que se están preparando y que tomáramos hoy una resolución puramente provisional en ese sentido de no entrar a considerar el acta de esa sesión y segundo, seguir reuniéndonos sin numerar las sesiones respectivas. Queda entendido que ésta sería una solución provisional y contestarle al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que se han tomado esas medidas mientras se hace un estudio más profundo del problema".

El Ing. Quirós manifiesta: "Me parece que podríamos ubicar el problema en algo que hablamos en sesión informal, pero creo que es importante que conste en actas, y es ratificarle al Dr. Gutiérrez, Rector de la Universidad de Costa Rica, que en ningún momento existió el ánimo de molestia ni a la Universidad de Costa Rica ni a su persona y quisiera que eso, tanto como las manifestaciones que hicieron cada uno de los señores Rectores, como en el caso mío que es el de Presidente de CONARE, quede muy claramente establecido. En segundo lugar, que se tomen en cuenta las circunstancias que existieron en ese entonces, para que haya evidencia transparente del por qué se alteró el orden del día en esa sesión y el porqué se solicitó que se acelerara el proceso establecido en la Ley de Personalidad Jurídica para llegar a una solución concisa sobre el PLANES II. Eso trajo como consecuencia que existiera primero el planteamiento del Dr. Gutiérrez posteriormente al acta de la sesión N0145, se envió la carta del Dr. Gutiérrez en la que fundamentalmente todos coincidimos que habían aspectos de tipo legal muy importantes y que se daban aspectos muy significativos para pensar en que lo que se ha llamado "la crisis del sistema de Educación Superior", pudiera ser motivo de análisis muy específicos de cada uno de los puntos de vista de nuestras Instituciones. Eso hizo que solicitáramos por escrito al asesor legal de CONARE, la interpretación clara de si existía sesión o no. Eso fue uno de los aspectos más importantes para poder seguir adelante; la contestación del asesor legal del CONARE y por supuesto de nuestros asesores legales, a solicitud que hicimos como Rectores, tanto el Dr. Piva como yo, -establecieron con toda claridad que sí existió sesión N° 145 entonces desde ese punto de vista procedimos a convocar la sesión N°146 por supuesto no sin antes tener la carta del Dr. Pacheco y del Dr. Piva, en el sentido de que se autorizaba a alterar lo que establecía esa sesión en cuanto a la convocatoria misma de la sesión. El Dr. Pacheco manifiesta con toda claridad que se pliega al criterio del asesor legal de CONARE y la del Dr. Piva, establece que está de acuerdo siempre que se convocara a la sesión N°146, esto nos lleva a la sesión que convocamos para el miércoles pasado en la que insistimos vehementemente con el Dr. Gutiérrez para que asistiera y él nos solicitó ¿que quería conversar con nosotros primero y que nos reuniéramos en la Universidad Estatal a Distancia, a lo que todos accedimos con satisfacción. Lo importante del tema y los puntos que se trataron ahí, hizo prolongarse la sesión y no fue posible que nos reuniéramos oficialmente para sesionar y posteriormente telefónicamente coincidimos los Rectores Piva, Pacheco y yo en que sesionáramos hoy lunes, extraordinariamente, porque existe una gran preocupación de

que nosotros debemos contestar como órgano la solicitud hecha por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a través de su Rector, el Dr. Gutiérrez, que manifiesta en su carta de fecha 31 de agosto que no está de acuerdo en que se haya realizado la sesión N°145 y argumenta algunos puntos de vista que creo que ya hemos expuesto; de tal forma que no es porque quisiéramos lesionar los intereses de la Universidad de Costa Rica en ningún momento, sino por lo contrario, que queríamos buscar que se bajara la tensión que estaban viviendo las Universidades de Costa Rica y la Nacional, fundamentalmente de tipo presupuestario, y desde ese punto de vista quisiera que más adelante en el CONARE ahondáramos un poco en esas circunstancias, para que quedara claro que no se trataba en ningún momento de perjudicar a la Universidad de Costa Rica ni a su señor Rector.

Hay otro punto que es muy importante, que son aspectos muy personales de mi punto de vista, que sigo manifestando y quisiera que quedaran claramente establecidos; es que creo que lo que ha tensionado el Sistema de Coordinación de Educación Superior se debe a aspectos de tipo financiero fundamentalmente; comenzaron a producirse cuando las Universidades nos enteramos de que el Ministerio de Hacienda había ordenado una subejecución de presupuesto y por supuesto en ninguna de nuestras programaciones estaba contemplado ese factor que vino a tensionar nuestras comunidades en la Educación Superior. Eso motivó que establecieran las sesiones de trabajo por la vía de la Comisión de Enlace como lo contempla la Ley y que se establecieran las reuniones a que asistieron nuestros delegados al Ministerio de Hacienda para buscar una solución de tipo financiero en el año 1979. De todos estos aspectos de tipo financiero se puede desprender que hay una clara posición del Dr. Gutiérrez en que se varíen las reglas establecidas de distribución porcentual, creo interpretarlo a partir de 1980, cosa en la que no está de acuerdo definitivamente el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y quisiera oír el criterio de todos los señores Rectores. Para el Instituto Tecnológico de Costa Rica está claro que la coordinación tipo de financiero está establecida en el Resumen de Acuerdos y Propuesta Financiera que se hizo al Gobierno de la República cuando se aprobó el PLANES I, que no fue aprobado, sino precisamente ese documento "Resumen de Acuerdos y Propuesta Financiera" que hicimos cada una de las Instituciones de Educación Superior en forma totalmente libre y autónoma; cada una planteó sus puntos de vista en ese documento y recuerdo los argumentos dados y establecidos en un documento preciso por la Universidad de Costa Rica, por la Universidad Nacional y por el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que dan como consecuencia que se llegara a una norma constitucional tipo transitorio en el Artículo 85, e insta a los señores Diputados a que se busque una solución permanente al problema financiero de las Instituciones de Educación Superior. Ese es mi punto de vista como Rector del Instituto Tecnológico. De ahí es que ese día ante las circunstancias que se estaban estableciendo de tensión en nuestras comunidades universitarias, creímos que era muy importante que saliera adelante un documento que es lo que ordena precisamente la Ley de Personalidad Jurídica, que dice que CONARE está obligado por medio de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) a hacer un dictamen de lo que va a ser el PLANES, que debe ser sometido a los Consejos Universitarios para su aprobación y que por supuesto tendrá las observaciones que cada Consejo le haga. Eso se somete por los mecanismos establecidos a la Comisión de Enlace que en última instancia es la

encargada de distribuir los fondos. Para mí está claro ese procedimiento, son las reglas actuales del juego, debemos respetarlas hasta tanto no se modifique o se varíen oficialmente por las Instituciones, debemos acatarlas como reglas muy importantes para que exista la coordinación. En esta forma dejo planteado para hacer posteriormente uso de la palabra, el esquema de lo que considera que es la situación actual".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En primer lugar quiero agradecer la aclaración que ha hecho en nombre de los tres Rectores, el Presidente de CONARE, sobre las intenciones que los llevaron a tener una sesión sin el quorum que establece el Convenio, sin embargo; a pesar de que me alarmó el hecho en el momento, las explicaciones dadas ahora oficialmente y antes en otra reunión informal, me satisfacen y estoy complacido de que se hayan producido.

Sobre la cuestión legal que hoy nos ocupa, quisiera decir que leí, y mi asesor legal también, los razonamientos legales de los señores abogados asesores y en algunas cosas parece que tienen razón, como por ejemplo las razones para [considerar sin validez los acuerdos tomados, que da el Lic. Baudrit, sin embargo en la cuestión de fondo sobre la existencia de la sesión, no estamos de acuerdo no nos convencieron sus argumentos, y como muy bien lo reconoció el asesor legal de la Universidad de Costa Rica, son documentos muy bien preparados y bien fundamentados, de calidad jurídica muy respetable y en consecuencia no son de una contestación fácil; hay que sentarse a diseñar los contra argumentos que estamos seguros de que existen, es más, ya los tenemos esbozados eso toma algún tiempo, por eso hice la advertencia de que no estábamos en capacidad de contestarlos hoy. De modo que el deseo nuestro de que se decía-inexistente esta sesión no significa que estemos apurados por que se declare lo contrario, no estaríamos deseosos de que venga un pronunciamiento en contra de las posiciones que estamos defendiendo, de modo que el argumento de premura no se aplicaría en este caso. Lo que se necesita ahora es que el asunto se aclare lo más profundamente posible sobre todo por las implicaciones que tendría el hecho de que nuestra petición no fuera considerada válida, puesto que exigiría medidas más profundas para regularizar la situación de la coordinación, de manera que les pediría de nuevo que el aspecto de fondo de la cuestión lo dejemos para cuando se haya recibido el alegato que está preparando el asesor legal de la Universidad de Costa Rica en coordinación con diversos profesores de la Facultad de Derecho.

Un asunto que me parece muy importante comentar y que lo he pensado en los últimos días, es la razón por la cual no hay una norma expresa en el Convenio que diga que no se puede sesionar sin la presencia de todos los Rectores. Meditando sobre el asunto, llegué a la conclusión de que fue en obsequio a la inteligencia de los lectores, para no ser redundante de una manera excesiva por la siguiente razón. Fíjense qué sucedería si lo contrario fuera posible, qué pasaría si en aquel momento -me estoy refiriendo a 1974 y hasta 1978, antes del ingreso de la Universidad Estatal a Distancia, es decir, el Convenio fue redactado para tres Instituciones- si no fuera obligatorio que las tres Instituciones estuvieran concurrentemente presentes para que se realizara la sesión, quiere decir que podía haber sesión con menos de tres presencias y el caso desde luego más razonable sería que fuera con dos, que ya sería mayoría entre tres, Qué

pasaría si pudiera sesionarse con dos personas?, pasaría entonces que de -acuerdo con las reglas del Artículo 5 en una votación en que no estuvieran de acuerdo los dos Rectores presentes, tendría que desempatar el Presidente, dicho en otro modo, si no fuera obligatorio que todos los miembros estén presentes -para celebrar sesión, entonces se llegaría a la situación -que no puede haber sido la intención del Convenio- de que una persona, a saber, el Presidente, puede tomar las decisiones que corresponden a CONARE, en circunstancias especiales como las que estoy describiendo. Es tan extraña esa posición que recuerdo haberla comentado en varias oportunidades informalmente con el Padre Núñez y con el Ing. Quirós, pero lamentablemente eso no quedó en actas. Creo que lo que ha creado verdaderamente este problema ha sido -me refiero desde luego a la parte puramente jurídica porque en el fondo del contexto sí tiene razón el Ing. Quirós en que los aspectos financieros han influido mucho que al adherirse la Universidad Estatal a Distancia al Convenio, nosotros debimos haber tenido el cuidado de revisar esa mecánica de la celebración de las sesiones, porque es desde ese momento que empieza a tener sentido una celebración de reunión con menos que el quorum pleno, porque antes no tenía sentido, entonces en ese momento debimos haber establecido la regla que creo que debería haber sido la misma, inclusive hay razones filosóficas profundas que exigen la presencia completa de sus miembros.

Si ustedes estuvieran de acuerdo podríamos adoptar una medida transitoria como la que he sugerido, mientras los Consejos Universitarios se abocan a una revisión de todo el Convenio, una reglamentación de ese Artículo 2 que establece la integración. Una reglamentación por ejemplo, en el sentido de que toda sesión debe ser realizada con la presencia de los Rectores o sus delegados, pero en el entendido de que siempre debiera completarse una mayoría de Rectores mismos, algún tipo de norma de esta clase que la tomáramos como un acuerdo interpretativo de CONARE con respecto al Artículo 2, podría asegurarnos que en el futuro no se vuelvan a presentar situaciones inconvenientes, y digo esto porque pareciera indispensable que aparte de tomar algún acuerdo que resuelva de manera adecuada la situación presente, se tomara alguna revisión para el futuro, y que el análisis al que vanos a tener que entrar a través de los Consejos del Convenio, no va a ser sencillo, va a ser de mucho fondo y nos va a tomar tiempo. Entonces creo que deberíamos tener algunas reglas para seguir funcionando mientras tanto y me parece que una interpretación del Artículo 2 -en los términos dichos, podría ser conveniente.

Con respecto a la Comisión de Enlace me parece magnífico que el Lic. Sáenz esté pensando en que es urgente una reunión y es posible que esta crisis última no se hubiera presentado si la Comisión de Enlace hubiera sido rías asidua en cuanto a la resolución del problema que yo le había planteado, porque -y esto valga como aclaración a lo dicho por el Ing. Quirós en realidad hay una enorme diferencia entre la gestión que hemos planteado en relación con la no existencia de esta sesión, que no es una solicitud sino una declaración, y la solicitud a la Comisión de Enlace para cambiar la distribución?, no era una violación de las realas, es simplemente una petición que se aplique de un modo flexible como ya en una ocasión se había aplicado en beneficio de la Universidad Nacional y desde luego en todo momento yo estaba en el entendido de que una decisión desfavorable de parte de la Comisión de Enlace era enteramente

posible y la hubiéramos aceptado con toda naturalidad; de modo que me parece lamentable que la Comisión de Enlace no hubiera definido el asunto a tiempo.

Quisiera decirles que tengo una enorme preocupación y esta fue discutida en el seno de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y coincidimos en que es un problema muy grave, objetivamente, nos parece que tiene que resolverse, pero la Comisión de Enlace tiene que resolverlo a plazo muy corto y en que mientras que estábamos discutiendo la risibilidad de reformar los porcentajes de distribución para el año 1980, sucedieron cosas por la vía de hecho, que han dejado completamente en el aire a los acuerdos de la Comisión de Enlace. Lo cierto es que en este monto vamos a recibir fondos las tres Instituciones, que no corresponden a los porcentajes de distribución aprobados para este año por la Comisión de Enlace, o sea que tampoco corresponden al PLANES ni al Resumen de Acuerdos ni a nada del marco jurídico que regula la distribución de los fondos. El problema es muy serio porque se han irrespetado totalmente esos porcentajes, irrespetado quiero decirlo desde un punto de vista objetivo, no es que se haya tenido la intención de irrespetarlo, ni por parte del Gobierno ni de las Universidades; las Universidades cada una quería resolver un problema y el Gobierno quiso resolver lo que le había planteado las Universidades, pero el resultado efectivo es que la distribución del fondo está 'totalmente descabalada y no corresponde a los porcentajes de distribución del año 1979, ó sea el año en vigencia. La Comisión de Presupuesto me sugirió dirigirme a la Ministra de Educación como coordinadora haciéndole notar que la distribución de fondos aprobada recientemente no corresponde a los porcentajes y entonces produce faltantes muy grandes: uno realmente enorme en la Universidad de Costa Rica y otro bastante grande en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es decir, si tómanos de lo que se le otorgó a la Universidad Nacional como el 24%, de una cierta suma, resulta que esa cierta suma es como el doble de lo que efectivamente se nos dio, de modo que lo que ha quedado es un faltante en favor de la universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico, y pareciera oportuno solicitarle al Gobierno, desde el punto de vista de normalización de la situación, que aporte los fondos en que quedó deficitaria esa distribución- de modo que es una razón de más para que se reúna la Comisión de Enlace.

Quiero señalar un hecho muy interesante, y es que a partir de estos últimos días oigo al Ing. Quirós referirse a nuestra ley constitutiva llamándola Ley de Personería en lugar de "Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica". Esto es un cambio importante. Supongo que es producto de algunas reflexiones que él ha hecho por consultas legales desde su punto de vista, pero en la reunión informal que tuvimos este fue uno de los aspectos que creo que tuvo más importancia, que pone de relieve una profunda discrepancia entre la manera en que vemos el fundamento jurídico de nuestra coordinación, porque pareciera sumamente trascendente el contraste entre creer que estamos regulados por una ley que fue solicitada por nosotros para dotar de personería Jurídica exclusivamente y que en su propio encabezado establece que se de personería a un órgano preexistente que ahí se dice como se ha originado -a saber Por el convenio de las Instituciones de Educación Superior- de modo que este punto que ha aflorado ahora de carácter legal e incluso filosófico, sumamente importante, hace todavía más complejo el problema del estudio legal que analizamos en este momento y viene a ser una razón, primero para darle más tiempo a la decisión sobre el

problema que nos ocupa y segundo, para hacer todavía ras indispensables las conversaciones que vamos a tener los Consejos Universitarios. Creo que uno de los temas que tendrán que pensar, es precisamente como interpretamos la coordinación, si como algo impuesto por una ley o si más bien como la libre decisión de instituciones autónomas que deciden coordinarse en una institución de carácter voluntario" .

El Dr. Pacheco manifiesta: "Felicito al Dr. Gutiérrez por haber venido, porque temía que iba a tomar una posición más rápida en el asunto y esto revela cierto ánimo flexible de encontrarle una salida al impase. Creo que es excelente. Quiero reiterar mi posición de que es muy conveniente buscar medios de asegurar la persistencia de la coordinación de la Educación Superior y de hacerla funcionar de manera efectiva, es decir, no solo a corto plazo sino a largo plazo, y esto se logra precisamente conversando y poniendo en relación a muchas personas que tienen la posibilidad de abrirnos caminos, otras personas que tengan experiencias y responsabilidades en la vida de la Educación Superior costarricense. Finalmente quería decir que es evidente que si nosotros no encontramos los caminos para realizar una coordinación efectiva permanente y positiva, alguien terminará por encontrarlos e imponerlos desde afuera, y creo que esto es una idea que tenemos que tener clara porque es la idea que mejor nos puede estimular a encontrar soluciones".

El Ing. Quirós manifiesta: "Con respecto al aspecto legal que mencionó el Dr. Gutiérrez de la ley de Personalidad jurídica, quisiera saber la opinión de los señores abogados".

El Lic. Baudrit comenta: "Se modifica en un aspecto en cuanto a eme nace como institución de derecho Público en el momento en que una ley la promulga y constituye legalmente. La hace nacer al derecho Publico desde el momento en que la promulga".

El Ing. Quirós agrega: "Me parece que es muy importante fortalecer la coordinación de la Educación Superior. Con respecto a lo que dice el Dr. Pacheco, sigo creyendo que una mesa como esta sigue siendo un foro muy adecuado para poder arreglar nuestros problemas universitarios, no obstante, lo podemos ampliar o consultar con otro tipo de foros para ciertos aspectos que pueden ser específicos de cada una de nuestras Instituciones. Sin embargo, pareciera que de ahora en adelante todas nuestras Instituciones están tan conscientes de la necesidad de la coordinación de la Educación Superior, que todos queremos reunimos lo más rápidamente posible. Quisiera ver si la contestación al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se la podemos encargar a los señores licenciados presentes en base a esta acta; es urgente la contestación al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para que haya transparencia de las acciones de CONARE, que creo que han sido muy fructíferas en el día de hoy. Me siento realmente complacido de que reanudemos nuestras conversaciones como ha sido costumbre en la coordinación de la Educación Superior".

El Dr. Piva manifiesta: "También yo, como los otros Rectores, estoy muy contento de que el Dr. Gutiérrez. haya venido el día de hoy. Esto auspicia ya conversaciones para continuar, pero creo en el nacimiento de una segunda etapa de un CONARE diferente. Me agradó mucho ver que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica haya estado discutiendo la posibilidad de una reunión de Consejos Universitarios. El

informe que di al Consejo Universitario de la Universidad Nacional el jueves pasado, fue un informe desalentador de la sesión de CONARE y todos se preocuparon mucho por dejar patente que nuestra Institución sí quiere realmente continuar con la coordinación' no dudo de que se van a presentar problemas, para eso es exactamente que se coordina; problemas ya existen, los hay y seguirán existiendo, por eso es indispensable para la seguridad de cada una de las Universidades y del país en general que exista un órgano que esté compuesto en la mejor forma para encontrar las mejores soluciones posibles a todas las Universidades del país. La fórmula que inventaron tres Rectores fue excelente, hay muchos hechos positivos que Pueden decirlo así. Ahí tenemos una ley que la da el Paquete Tributario, tenemos un fondo, tenemos unos gastos de inversión conseguidos a través de un préstamo, creo que son logros de CONARE muy grandes; todo el inmenso trabajo que se ha hecho en los estudios de OPES, en cuanto a carreras nuevas y otras unidades nuevas, en realizar estudios de mercado sobre estas carreras, significa realmente que en estos años que CONARE ha trabajado con esta fórmula, fueron fructíferos. Creo que nace ahora ante el país al venir hoy el Dr. Gutiérrez, la posibilidad de que ahora ya no deben ser los Rectores nada más los que van a plantear una nueva posibilidad de coordinación sino, los Consejos Universitarios reunidos. Así lo habíamos creído nosotros en la discusión de nuestro Consejo Universitario, invitar a una reunión si todos coincidimos en una invitación mutua, mejor todavía. En todo caso una reunión sería un buen foro si el CONARE nació con múltiples reuniones de tres Rectores: el Ing. Quirós, el Dr. Gutiérrez y el Pbro. Núñez, que pudieron luego plasmar este CONARE de hoy, creo que hoy toca a los Consejos Universitarios reunirse posiblemente una vez por lo menos- tal vez para de ahí nombrar una -comisión o buscar el mecanismo de comenzar a pensar en elaborar un nuevo método o sistema de coordinación, pero que exista realmente un sistema de coordinación. Ahora, como le decía al Dr. Pacheco en la sesión celebrada en la Universidad Estatal a Distancia en días pasados, es muy útil no botar la casa antes de hacer otra, y creo que la venida del Dr. Gutiérrez nos garantiza que no vamos a botar esta casa mientras construimos la nueva y eso es lo que más me agrada de esta reunión. Significa que nosotros podemos, acogiendo la fórmula del Lic. Murillo, asesor legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como lo había expuesto la vez pasada, que también me había parecido una buena fórmula, no aprobando un acta, y creo que realmente la numeración no altera el factor de las cosas: puede continuarse con la sesión del día de hoy, la sesión del día de mañana, bajo fecha de las sesiones de CONARE, mientras tanto se está diseñando y estudiando un nuevo sistema de coordinación de la Educación Superior y esto garantiza que continuamos trabajando en las cosas perentorias, en las cosas de urgencia, como es el PLANES II, como son la aprobación de algunas carreras que están pendientes o algunas otras como acuerdos, inclusive, que nuestros Consejos deben estar tomando. Creo que es muy importante para la Educación Superior costarricense que nosotros permanezcamos coordinados y tal vez con esa misma forma de coordinación mientras se puede ir diseñando una nueva fórmula diferente, que puede ser más amplia y más enriquecedora para abordar todos los problemas que se harán cada día más grandes. Por eso es importante e indispensable la coordinación. De manera que me parece una solución muy buena.

Como la otra vez no constó en actas, quisiera repetirle al Dr. Gutiérrez que yo quedé como proponente de la moción que se tomó en la sesión N°145, que fue exactamente

una moción pensando en que a CONARE le esmeraban inmediatamente días difíciles, como fue realmente, y que era bueno un compás de espera de unas tres semanas y creo que gracias a ese compás de espera es que CONARE sigue viviendo. El otro acuerdo no era acuerdo, sino que la Ing. Zomer lo venía haciendo, que es que se siguiera comunicando con los Vicerrectores y que había sido objeto de un acuerdo de una sesión hace unos tres o cuatro meses. De manera que en el fondo lo que había era nada más que buena voluntad de parte de todos los Rectores para que CONARE no se detuviera y no solo pudiera seguir existiendo, sino que más rico y más grande, para poder solucionar los problemas que nos esperan; conforme crezcan los problemas financieros del país y como crezcan los problemas universitarios; va a haber diversificación, carreras nuevas' como crezcan también mayores niveles de carreras, creo que va complicándose cada día más la coordinación de la Educación Superior, el reconocimiento de títulos, etc; pero creo que es un problema grande al que tenemos que abocarnos con claridad; el mismo diserto de la forma de hacer el PLANES que no ha quedado muy claro todavía, la fórmula para distribución de los fondos, que creo que es el punto que creo la crisis, de eso también hay que encontrar la solución, que es importante que sigamos estudiándolos en franca armonía, sobre todo con el espíritu real de coordinación que es lo más importante, que debe reinar en este o cualquier CONARE o ente coordinador que exista”.

El Ing. Quirós manifiesta: “Hay un aspecto que quisiera aprovechar. No sé si la sesión está llegando a su término de acuerdo a lo que estaba planteando como artículo único, pero solicitaría a los señores Rectores, mientras se establece una comisión de redacción para establecer las acciones que hemos hecho hoy, continuar hablando un poco de los Consejos Universitarios, informalmente, porque creo que es urgente. Quería decirles que en la reunión que tuve con el Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica me solicitó como urgente la contestación de esta carta, y quisiera que no pasara de hoy que enviáramos esa contestación. Oficialmente ya hay acuerdo de CONARE, hay tres puntos de vista que son obvios, los antecedentes del por qué se ha atrasado la contestación de esta carta -creo que podemos solicitarle al Lic. Raudrit y a los señores abogados que nos redacten esa respuesta ahora, para que sea a consenso de todo lo que hemos hablado el día de hoy- segundo, insistir sobre los aspectos legales a que le dimos importancia y que estamos esperando el Planteamiento del Dr. Gutiérrez de suspender la aprobación del acta N°145 y número de sesiones para seguir adelante con la coordinación”.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: “No me parece que pudiéramos contestar el planteamiento que ha hecho el Consejo Universitario tomando en cuenta nada más que los razonamientos legales de una de las partes, puesto que la Universidad de Costa Rica no ha contestado esos planteamientos y tenemos anunciado que los vamos a presentar y que son contrastantes con los planteamientos que hay aquí presentados, de modo que sobre ese punto debiéramos ser cuidadosos porque sería muy extraño que se pronunciara CONARE sin haber oído esos planteamientos. Claro que hay un aspecto urgente y sobre esa parte del planteamiento creo que el arreglo provisional que han señalado tanto el Ing. Quirós como el Dr. Piva, puede dar suficiente material para contestación, con el agregado de que el aspecto legal de fondo va haber que atrasarlo un poco porque se está estudiando. La idea de que fuera una comisión de los asesores

la que redactara esta respuesta me parece bien, pero en el entendido de que esperaría el documento que estamos preparando y se incorporaría también al asesor legal de la Universidad de Costa Rica”.

El Lic. Baurit manifiesta: "No se ha tomado ningún acuerdo, sino que simplemente hay dos proposiciones presentadas por el Dr. Gutiérrez. Una que dice que no se apruebe el acta de la sesión N° 145 hasta tanto no se completen los estudios jurídicos por parte de la Universidad de Costa Rica y la segunda, que se siga sesionando sin numerar las actas -provisionalmente- hasta que no se conozcan los estudios mencionados para resolver el punto definitivamente o se acuerde una fórmula al respecto, porque puede ser que la solución no sea jurídica sino convencional" .

El Dr. Piva manifiesta: “Contestemos la carta diciéndole que estamos en estudio. Ponemos los antecedentes del por qué no se ha podido contestar la carta rápidamente, se incluye Posteriormente todo lo que ha pasado y que debido a la sesión de hoy, el Dr. Gutiérrez solicita que aplacemos el estudio de la resolución definitiva hasta que tengamos el planteamiento legal de la Universidad de Costa Rica”.

El Dr. Gutiérrez agrega: “Pero además explicarles que se ha encontrado una fórmula para continuar sesionando como de costumbre. Desearía que como parte de esos instrumentos provisionales de trabajo pudiéramos agregar un último punto relativo a una interpretación del Artículo 2 del Convenio de Coordinación, que nos permitiera hacerle frente a situaciones parecidas en el futuro y no quedar expuestos a que vuelva a suceder esto. Una posibilidad sería un acuerdo de CONARE interpretativo del Artículo 2 en el sentido de que las sesiones se podrán realizar con la presencia de los Rectores o de sus delegados siempre que los Rectores tengan la mayoría a que se refiere la Ley de Administración Pública”.

Después de varios comentarios SE ACUERDA contestar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica su planteamiento en los siguientes términos:

Desde que el señor Presidente del CONARE recibió la comunicación del señor Rector de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que la sesión N145 del CONARE era inexistente, solicitó de inmediato un pronunciamiento de la Asesoría Legal, al efecto. Pronunciamiento que cada uno de los Rectores, también solicitaron, en lo personal a cada uno de sus asesores legales para tener un mejor criterio al respecto, todo ello antes de emitir un pronunciamiento sobre la comunicación aludida.

Conocidos los pronunciamientos, salvo el de la Universidad de Costa Rica, se convocó a sesión, Para el 12 de setiembre en curso, a fin de resolver lo planteado por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de esa Universidad. Dicha sesión no se celebró, y en su lugar se efectuó una reunión informal de todos los Rectores, con sus asesores legales y el del CONARE, para lograr un entendimiento, pues aparentemente el señor Rector de la Universidad, de Costa Rica entendió que con lo resuelto en la sesión N°145 se quería sorprender a la Universidad de Costa Rica con un acuerdo que lesionaba sus intereses, -lo cual no es exacto y en lo que se ha hecho énfasis por parte de los demás señores Rectores-.

Sino todo lo contrario, la moción del Dr. Piva tendía a que, -sin aprobar ningún acuerdo nuevo, pues todo lo acordado allí ya había sido objeto de acuerdos anteriores, se lograra un tiempo -de receso para evitar los roces que habían ocurrido en las últimas sesiones del CONARE y que no tenían justificación alguna.

Aunque no se llegó a ningún acuerdo concreto, la reunión informal del 12 de setiembre logró que las aguas llegaran nuevamente a su nivel y preparó el terreno para que se pudiera llegar a entendimientos concretos sobre todo en el sentido de lograr un mejor marco para la coordinación de la Educación Superior mediante las oportunas modificaciones al esquema actual.

Preocupado el señor Presidente de no haber podido todavía lograr una contestación a la comunicación del señor Rector de la Universidad de Costa Rica, mencionada., se convocó para esta sesión formal del CONARE en la que quedó acordado, -por moción presentada por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica-, que no se aprobara el acta de la sesión N°145 del CONARE hasta que los demás Rectores no tengan la oportunidad de conocer el planteamiento jurídico que sobre el particular está elaborando el Asesor Legal de la Universidad de Costa Rica, y que será presentado para su conocimiento en cuanto esté terminado, y que en el ínterin, -provisionalmente-, el CONARE seguirá sus actividades normales, sin enumerar las futuras sesiones., enumeración que se hará una vez que -conocido el planteamiento jurídico indicado-, se resuelva el punto definitivamente o se acuerde una fórmula al respecto.

Igualmente, se acordó, en firme, que cada uno de los señores Rectores, en casos de impedimento grave podrá hacerse representar, en la sesión del CONARE, por uno de sus Vicerrectores, quien lo acreditará por medio de la nota respectiva. Sin embargo, no obstante esa delegación, siempre tendrán que estar presentes tres de los Rectores, -personalmente-, para que pueda sesionarse válidamente".

Se levanta la sesión a las catorce horas con diez minutos.

**RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CONARE
(17 de setiembre 1979)**

ARTICULO ÚNICO

Se acuerda contestar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en los términos contenidos en la presente acta.